

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del día nueve de noviembre de dos mil siete, y en relación con el Expediente SE/592/06, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto Modificación Pde las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), para la creación de suelo urbanizable ordenado de uso industrial "Los Ranales", adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTO el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), para la creación de suelo urbanizable ordenado de uso industrial "Los Ranales", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

VISTA la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la creación de un nuevo sector industrial situado en el límite Sureste del término municipal de El Coronil, entre los municipios de Villamartín y Puerto Serrano, dando frente a las carreteras A-376 (pertenece a la red autonómica), y la CA-4401, integrante de la red provincial. El sector se encuentra a una distancia de 800 m. del núcleo urbano de Puerto Serrano y a 19 Km. del núcleo urbano de El Coronil.

SEGUNDO.- El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 10 de mayo de 2.007, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la presente Modificación, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 23/11/06, que los terrenos descritos y objeto de actuación no son inundables.

c) La Delegación Provincial de Cultura informa que en la zona soporte del proyecto, y de acuerdo con la prospección arqueológica realizada en la totalidad del suelo de El Coronil y constatado, la

Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 09/11/2007 Modificación de las Normas Subsidiarias de El Coronil (Sevilla), sector "Los Ranales". (Expediente: SE/592/06)

Página: 1 de 3

inexistencia de restos, no existe inconveniente en que las actuaciones urbanísticas previstas se lleven a cabo, advirtiendo sobre el cumplimiento del artº 50 de la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

d) Romero Candau, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa con fecha 13 de septiembre de 2006, que no existe inconveniente en el suministro de la energía eléctrica para atender al nuevo sector industrial.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido, en fecha 5 de diciembre de 2.006, informe sobre la afección del sector a la carretera A-375 especificando determinadas condiciones que debe cumplir la ordenación urbanística propuesta en relación con dicha carretera.

f) Aguas Sierra de Cádiz, empresa responsable de la red de saneamiento abastecimiento y vertidos, informa señalando las condiciones que han de cumplirse para posibilitar la prestación de estos servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- *El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.*

SEGUNDO.- *La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.*

TERCERO.- *A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.*

CUARTO.- *Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.*

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de

Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 09/11/2007 Modificación de las Normas Subsidiarias de El Coronil (Sevilla), sector "Los Ranales". (Expediente: SE/592/06)

diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

1ª.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo urbanizable ordenado de uso industrial "Los Ranales" del municipio de El Coronil (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 15 de marzo de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2ª.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3ª.- Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

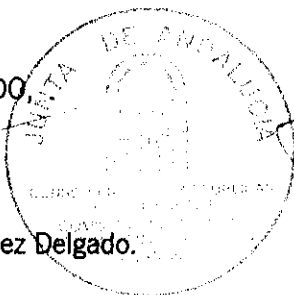
Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente Segundo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a catorce de noviembre de dos mil siete.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Fdo.: Jesús Lucrecio Fernández Delgado.



Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 09/11/2007 Modificación de las Normas Subsidiarias de El Coronil (Sevilla), sector "Los Ranales". (Expediente: SE/592/06)

